

BOLETIN OFICIAL BALEAR,

extraordinario,

correspondiente al 16 de setiembre de 1861.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Autorizado este Gobierno por Real órden de 23 de junio próximo pasado para contratar por administracion los trabajos pertenecientes al ramo de escultura comprendidos en el monumento que las islas Baleares dedican á S. M. la Reina (que Dios guarde), de acuerdo con la Diputacion provincial ha resuelto abrir un concurso entre los artistas que deseen tomar á su cargo aquellos trabajos.

En el término de tres meses á contar desde esta fecha los concurrentes deberán presentar en la Secretaría de este Gobierno el modelo en barro de la estatua de su Majestad la Reina, del grupo de escudos y del zócalo sobre que aquella se levanta, dando á dicho modelo la proporcion de un décimo á lo ménos del tamaño que marca el proyecto. No será obligatorio para los concurrentes sujetarse rigurosamente al diseño de la estatua, grupo de escudos y zócalo mencionados; ántes bien tendrán la libertad en que conviene dejar al artista para la expresion de su pensamiento, aunque no podrán separarse de la idea general simbolizada y esplicada en el proyecto. Este se hallará de manifiesto en las oficinas del Gobierno de la provincia en cuyo Boletin oficial se publique el presente anuncio.

Los modelos deberán llevar una contraseña que corresponda á la que se colocará en el sobre de un pliego cerrado conteniendo el nombre y domicilio del autor. Tambien se acompañará en un pliego abierto y con la misma contraseña un presupuesto de la obra, en el caso de que su importe no llegue á los tipos que mas aba-

jo se fijarán. Los espresados documentos se entregarán en la Secretaría de este Gobierno en el acto de presentarse los modelos.

Espirado el plazo de tres meses los espresados modelos serán remitidos á la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando á fin de que tomando en consideracion las circunstancias y extremos que comprende esta convocatoria, tenga á bien designar el que merezca la preferencia. Hecha esta designacion será abierto el pliego correspondiente y quemados los demas á presencia de la Diputacion provincial y de las personas que deseen asistir á este acto á cuyo efecto se anunciará previamente al público por medio de los periódicos de Palma. Los modelos correspondientes á estos pliegos serán devueltos á las personas que los hubieren presentado.

Al autor del modelo preferido quedará confiada no solo la ejecucion de la estatua modelada sino tambien la de las otras cuatro y de los ocho bajos-relieves indicados en el proyecto: de estos últimos trabajos deberá no obstante presentar á su tiempo los respectivos modelos, de un tamaño suficiente para que puedan ser examinados por la espresada Academia. Sin embargo, podrá este Gobierno darle si lo juzga conveniente los dibujos ó modelos de uno ó mas de los mismos bajos-relieves.

Deberá el artista construir todas las estatuas y bajos-relieves de mármol de Carrara de segunda clase con sujecion á la escala del proyecto; y será de su obligacion presentar en esta capital la obra terminada el dia 20 de diciembre de 1862 para que pueda quedar colocada el 31

del mismo mes, dia en que debe inaugurarse el monumento.

Así el coste de la estatua de S. M. como el de los demas trabajos de escultura no podrán exceder de las siguientes cantidades, las mismas que han sido aprobadas por el Gobierno de S. M. previo el informe de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando:

1 estatua de S. M., grupo de escudos y zócalo . . .	100.000
4 estatuas representando la Agricultura, la Marina, la Guerra y la Paz . . .	36.000
8 bajos-relieves . . .	32.000

Luego que se comunique al artista la adjudicacion de la obra á su favor se otorgará la correspondiente escritura pública para la debida seguridad de ambas partes contratantes.

A medida que el contratista entregue las varias piezas que constituyen el contrato serán examinadas y recibidas por la persona ó comision que designe este Gobierno; y si fueren admisibles le será satisfecho en el acto su importe con arreglo al presupuesto que hubiere presentado ó á los tipos que quedan fijados anteriormente.

Este Gobierno no duda que los artistas españoles se complacerán en tomar parte en un concurso que, cualquiera que sea la importancia de la obra atendido su coste, tiende á estimular á cuantos se dedican en nuestra nacion con éxito tan brillante al cultivo de las Bellas Artes. Palma 16 de setiembre de 1861.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP Y BARBERI, IMPRESOR REAL.

